

**CC.
SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
C I U D A D**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, es propietario de un predio innominado, ubicado en el Barrio de Maquixtla, de ese mismo Municipio, con una superficie total de 21,682.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 245.00 metros, linda con libramiento carretero Zacatlán-Huauchinango;

AL SUR.- En 290.00 metros, linda con calle; y

AL PONIENTE.- En 145.00 metros, linda con calle.

II.- Que en fecha siete de junio de dos mil, mediante el Instrumento Público número 295, Volumen número tres, de los de la Notaría Pública Número 3 de las del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, adquirió por Contrato de Compra-Venta, realizado con los CC. Pedro Félix Cortés González y Manuela Arroyo Pérez, el predio anteriormente descrito, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad de dicho Distrito Judicial, el día veinticuatro de julio de dos mil uno, bajo la partida 663, a fojas 111 vuelta, del libro 1, tomo 137.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, de fecha doce de enero de dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos, la donación de una fracción que se segrega del terreno innominado ubicado en el Barrio de Maquixtla, de ese mismo Municipio, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la construcción de "La Ciudad Judicial"; dicho predio cuenta con un área total de 10,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En línea curva mide 154.43 metros, linda con libramiento carretero Zacatlán Huauchinango;

AL SUR.- En tres líneas, la primera de 31.00 metros, la segunda de 27.58 metros y la tercera de 17.53 metros, linda con calle sin nombre;

AL ORIENTE.- En 89.56 metros, linda con propiedad del H. Ayuntamiento; y

AL PONIENTE.- En 145.00 metros, linda con terreno del C. Luis Ortega, con camino de por medio.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, mediante oficio número P.M./0098/2007, de fecha siete de febrero de dos mil siete, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someta ante el H. Congreso del Estado, la petición de autorización para celebrar la donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en los Considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el inmueble identificado como una fracción de terreno que se segrega del predio innominado, ubicado en el Barrio de Maquixtla, de ese mismo Municipio, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; para que en el se construyan y establezcan las instalaciones de la Ciudad Judicial.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

LICENCIADO MARIO P. MARIN TORRES

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA